

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 22/06/2021, de la a Universidad de Castilla-La Mancha, de la VII convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo y responsabilidad social de la Universidad de Castilla-La Mancha. BDNS (Identif.): 571286 . [2021/7611]

BDNS (Identif.): 571286

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571286>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las entidades que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases reguladoras y acrediten los mismos conforme se indica en el apartado quinto de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para la concesión de subvenciones a proyectos, programas y actuaciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la docencia y formación, investigación aplicada y transferencia de tecnología y conocimiento, que contribuyan a mejorar, tanto las condiciones de vida y la formación de las poblaciones a nivel mundial, como la de los sectores más desfavorecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Resolución de 10 de junio de 2021 de la Universidad de Castilla-La Mancha de base reguladoras de las ayudas destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo y responsabilidad social (DOCM núm. 116, de 21 junio de 2021).

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La dotación económica destinada para estas ayudas asciende a veinticuatro mil euros (24.000 €).

Dicha dotación económica podrá ser objeto de ampliación con cuantías adicionales procedentes de ingresos externos y finalistas destinados a tal fin o con motivo de la aportación de créditos procedentes de otros órganos de la UCLM y destinados a tal finalidad, con el objeto de aumentar las dotaciones de los proyectos de cooperación objeto de subvención o el número de ellos. A tal finalidad y con carácter previo a la resolución definitiva, el Vicerrectorado convocante hará público el importe total de la dotación económica disponible finalmente para la convocatoria en el caso de que esta hubiera aumentado y siempre previa solicitud de su reserva de crédito o actualización de la misma por parte de los servicios contables. Dicha publicación podrá ser realizada con la propuesta de resolución provisional.

El límite máximo de financiación por proyecto en el marco de la presente convocatoria es de seis mil euros (6.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda económica firmada por el responsable de la asociación peticionaria y avalada por un miembro de la comunidad universitaria (Anexo I).

- Presupuesto detallado de la intervención (Anexo II).
- Certificado de la asociación indicando que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Certificado en el que se indique que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la asociación/entidad no mantiene deuda pendiente con la Seguridad Social, ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local (Anexo IV).
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Certificado original de la entidad bancaria con los datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda (Código IBAN), cuya titularidad la ostentará la entidad peticionaria.
- Resguardo de la matrícula del curso, en el caso de que el proyecto se encuentre avalado por un estudiante de la UCLM.
- Currículum Vitae completo, académico y de cooperación, del coordinador del proyecto.

Cuenca, 22 de junio de 2021

El Vicerrector de Cultura, Deporte
y Responsabilidad Social
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ